



ACTA NUMERO CUATRO.- Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dos de febrero de dos mil diecisiete.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Profesora Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. Se dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada en todas y cada una de sus partes. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que finalmente, se emitieron los acuerdos siguientes: """""""" **ACUERDO NUMERO UNO:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Fiestas Patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque por la cantidad de \$1,575.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y contratación de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en las comunidades siguientes: Caserío el Filo Cantón Cunchique, el próximo 10 y 11 de febrero; Cantón las Marías Caserío Centro, el 22 y 24 de febrero; Caserío La Esperanza Cantón Chunte el 16 y 17 de febrero; Cantón San Matías el 23 y 24 de febrero y Copatronales Santa Cruz La Junta Copinolapa, el 13 de febrero. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. """""""" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo diversos y para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$200.00 como un apoyo al Comité de Jóvenes en Acción de la comunidad Caserío Fátima Cantón El Volcán, para el pago de una disco para la celebración del día de la Amistad el proximo 14 de febrero.
2. La cantidad de \$150.00 como un apoyo al Club Deportivo Génesis del Caserío la Perla Cantón Rojas, para el pago de una disco para la celebración del día de la Amistad el proximo 18 de febrero.
3. La cantidad de \$300.00 para cancelar el alquiler de la cancha de futbol del Caserío Caña Brava Cantón San Lorenzo, correspondiente al año 2017.
4. La cantidad de \$200.00 para cancelar el alquiler de la cancha de futbol del Caserío El Espino Cantón Cuyantepeque, correspondiente al año 2017.
5. La cantidad de \$290.00 en la entrega de premios en los torneos relámpagos a celebrarse en Caserío El Picacho Cantón San Nicolás el 11 de febrero y Caserío Los Ranchos Cantón El Aguacate el próximo 11 de marzo del corriente año.



6. La cantidad de \$1,350.00 como un apoyo al Comité de Festejos de las Fiestas Patronales del Cantón San Matías, para la realización del jaripeo los días 23 y 25 de febrero del corriente año.
7. La cantidad de \$74.00 en la compra de regalos y 2 piñatas con dulces, para la celebración de una tarde alegre el día de la amistad en el Pasaje Jacki de esta ciudad, el próximo 14 de febrero del corriente año.
8. La cantidad de \$61.00 en la compra de piñatas con dulces y pelotas plásticas para ser utilizadas en el evento de Gabinete de Gestión Departamental Móvil que se realizará en Centro Escolar Caserío Huiscoyol el 7 de febrero.
9. La cantidad de \$70.55 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de difuntos de familias de escasos recursos económicos durante el mes de enero.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2176890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. "*****" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en

uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,502.49 para la entrega de premios distribuidos entre equipo femenino, Serie "B" y serie "A", trofeos, placas de reconocimiento y pago de arbitraje en la final del Torneo Navideño de Baloncesto 2016-2017 que está realizando la Unidad de Deportes de esta alcaldía. Se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore dos cheques a nombre de Modesto Antonio Abrego, el 1º. por \$600.00 para entrega de premios y el 2º. Por \$467.00 para pago de Arbitraje, quien liquidará posteriormente. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54304-54305-54313-54101 códigos CEP 16176890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. "*****" **ACUERDO**

NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según acuerdo número dieciocho del Acta número uno del tres de enero del corriente año, autorizó al Tesorero Municipal, para que gestionara una apertura de plazo fijo por la cantidad de \$1,000,000.00 para un periodo de un mes, de las cuentas de ahorro y proyectos siguientes:

FINANCIERA	MONTO	PROYECTOS
Intereses generados en los plazos fijos	\$765,000.00	Fondos del Depósito a Plazo fijo vencido
Banco Izalqueño	\$ 40,000.00	Pavimentación de tramo de calle con concreto Hidráulico en cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías
	\$50,000.00	Pavimentación de dos tramos de calle con concreto hidráulico en Caserío Paso La Estrella del Cantón Las Marías
Caja de Crédito Santiago Nonualco	\$40,000.00	Pavimentación de dos tramos de calle con concreto Hidráulico en Caserío la hacienda del Cantón San Nicolás
Caja de Crédito Santiago Nonualco	\$50,000.00	Pavimentación de tramo de calle con concreto hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque
Caja de Crédito de San Sebastián	\$35,000.00	Pavimentación de Cuatro Tramos de Calles Con Mezcla Asfáltica de La Ciudad de Sensuntepeque
Caja de Crédito de San Pedro Nonualco	\$20,000.00	Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas



- II. Que el próximo cuatro de febrero del corriente año, finalizará el tiempo para el cual se había programado el plazo fijo, por lo que se hará necesario autorizar al Tesorero Municipal, para realizar la cancelación respectiva y los siguientes trámites:
1. Traslade la cantidad de \$1, 000,000.00 correspondiente al plazo fijo vencido, a la cuenta de ahorro Número [REDACTED] denominada Intereses generados de los plazos fijos de los fondos provenientes del financiamiento de cajas de Crédito 2016.
 2. De la cuenta de ahorro Número [REDACTED] denominada Intereses generados de los plazos fijos de los fondos provenientes del financiamiento de cajas de Crédito 2016, traslade la cantidad de \$500,000.00 a las cuentas de ahorro según detalle siguiente:

FINANCIERA	MONTO	PROYECTOS
Banco Izalqueño	\$200,000.00	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande
Santiago Nonualco	\$100,000.00	Pavimentación de siete tramos de calle con Concreto Hidráulico en la Ciudad de Sensuntepeque
Caja de Crédito Concepción Batres	\$125,000.00	Abastecimiento de agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo
San Pedro Nonualco	\$75,000.00	Introducción agua potable a los Caseríos El Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio
TOTAL	\$500,000.00	

- III. Que se hace necesario aperturar un nuevo plazo fijo por la cantidad de \$500.000.00, para un periodo de un mes, por lo que se requiere autorizar al Tesorero Municipal para realizar una nueva gestión en la Agencia Bancaria Correspondiente.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que gestione en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una apertura de **Cuenta a Plazo Fijo** por la cantidad de **\$500,000.00**, para un periodo de **UN MES**, a una tasa de interés del 3.70% anual, fondos que serán transferidos de las cuentas de Ahorro según detalle siguiente:



- II. Que la Aseguradora ACSA, cubrirá los daños sufridos el vehículo propiedad de esta Municipalidad, según solicitud de reclamo 12106-2016 de fecha cuatro de noviembre de 2016, por lo que se hace necesario autorizar al motorista de la Unidad para que retire el cheque correspondiente.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue Poder Especial al Señor José Ángel Castro Díaz, Motorista de esta Alcaldía Municipal, para que retire de la Aseguradora ACSA el cheque que cubre el seguro del vehículo marca Mitsubishi modelo L200 año 2016, Placas 9496, según solicitud de reclamo 12106-2016 de fecha cuatro de noviembre de 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Municipalidad por ser persona Jurídica necesita ser representada judicial y extrajudicialmente en los distintos actos que se realizan en su nombre.
- II. Que últimamente se ha tenido necesidad de realizar trámites y diligencias en diferentes instituciones del Estado y entidades particulares.
- III. Que debido a las continuas diligencias y actuaciones se hace necesario otorgar facultades generales administrativas y judiciales a Profesionales que representen la Municipalidad en los trámites antes mencionados.
- IV. Que dentro de las facultades del Concejo Municipal, que enumera el Artículo 30 del Código Municipal en su numeral 16, faculta al Alcalde Municipal para que otorgue Poderes de representación.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue Poder General Judicial a los Licenciados Abdón Rutilio Sorto Castro y Wilbert Edubert Martínez Meléndez, para que conjunta o separadamente representen al Concejo Municipal en toda clase de diligencias Judiciales y Extrajudiciales y en todos los asuntos que pudiera tener interés la Municipalidad, ante toda Oficina o Tribunal de la República. Para el presente acuerdo razonan su voto los Concejales: Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario, en el sentido de que por el momento no acompaña en la votación y que posiblemente se incorpore a esta decisión en el transcurso del desarrollo de los casos y El Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario, razona su voto en el sentido de que consultará la conveniencia de este acuerdo. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Decreto Legislativo Número 18 publicado en el Diario Oficial 165 Tomo 412 del 07 de septiembre de 2016, la Corte de Cuentas de la República, emite las nuevas Normas Técnicas de Control Interno, que permitirá un adecuado control en las entidades del Estado, las cuales dejan sin efecto el Decreto Número 4 de fecha 14 de septiembre de dos mil cuatro.
- II. Que la nueva disposición legal, en su Artículo 96, establece que cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para



su sistema de control interno, de acuerdo a sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual se cuenta con un plazo no mayor de un año, a partir de la vigencia del Decreto.

- III. Que para efectos de elaboración de las Normas Técnicas Específicas de esta Municipalidad, se hace necesario la contratación de los servicios Profesionales de un técnico en la materia.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1) Adjudicar la Contratación de los Servicios Profesionales del Licenciado Juan Francisco Rodríguez Lazo, Auditor Gubernamental, para que elabore las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$2,000.00; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,000.00, para cancelar la prestación de los servicios Profesionales antes relacionados; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 36176890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Vistos los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LLANO II SAN RAFAEL ARCANGEL DEL CANTON SAN LORENZO JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, la cual podrá abreviarse: **"ADESCO-SANRAFII"**, compuesta de 38 artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica. Comuníquese para los efectos legales y contables.

- ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:
- I. Que el señor JUAN JOSE HERNANDEZ SERRANO, el día treinta de enero del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeña como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, la cual surtirá efecto a partir del 01 de febrero de 2017, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
 - II. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el señor JUAN JOSE HERNANDEZ SERRANO, es procedente con base a lo dispuesto en los Artículos 53-B Inciso primero y segundo y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículos 60-C y 60 -H del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE HERNANDEZ SERRANO, a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$1,666.25, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,666.25 para que sea depositada en la cuenta de Ahorro No. 48359122 de la Agencia Scotiabank de esta ciudad, a nombre de JUAN JOSE HERNANDEZ SERRANO, por medio de 2 cuotas así: la primera de \$1,000.00 y la segunda de \$666.25. Gasto que se aplicará a la asignación 51701 Código CEP 8176890610101082000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos



legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****"

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Municipalidad es dueña de dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo, según Inventario de Bienes Inmuebles Nos. 29 y 34, situado en el punto llamado Palacios del Cantón Río Grande de esta jurisdicción, de una extensión Superficial de Un mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados.
- II. Que según acuerdo 12 del Acta 36 de la Octava sesión Ordinaria celebrada a las nueve horas del día 21 de septiembre del año 2007, el Concejo Municipal acordó entregar en Comodato al Ministerio de Educación el inmueble mencionado, acto legalizado en Escritura pública, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de octubre del año 2008, ante los oficios Notariales de la Licenciada Ana Dolores Joya de Peña.
- III. Que el Señor Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, por medio de nota de fecha 19 de enero del corriente año, solicita dejar sin efecto el referido contrato de Comodato de la Posesión y solicita Donación de la Posesión a favor del ministerio de Educación para iniciar Diligencias de Titulación Supletorias.

POR TANTO: Este Concejo, en uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos 30 No. 18, 62 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Comodato celebrado el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante los oficios Notariales de la Licenciada Ana Dolores Joya de Peña, que se otorgó por medio de Escritura de Comodato a favor del Ministerio de Educación, del inmueble donde funciona el Centro Escolar del Caserío Palacios Cantón Río Grande de esta jurisdicción; 2) Donar al Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, un inmueble rústico, ubicado en el Caserío palacios Cantón Río Grande de esta jurisdicción, de una extensión superficial de Un mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: veintidós metros, con propiedad de José Ricardo Laínez Castro y calle que conduce a Ciudad Dolores, de por medio; AL SUR: cuarenta punto noventa metros, con María Josefina Membreño y pasaje privado de un derecho de seis metros; AL PONIENTE: veintiocho punto ochenta metros, con propiedad de la señora María Josefina Membreño; y AL NORTE: ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros, con terreno del Señor José Abelino Palacios Iraheta. Que el inmueble se estima en el valor de \$58,943.26; 3) Se autoriza al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue la respectiva Escritura de Donación del inmueble antes descrito; y 4) Autorizar al Jefe de Contabilidad, para que haga el descargo respectivo del inventario de Bienes Inmuebles. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO**

NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, CHICKUNGUNYA Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, por la cantidad de \$19,997.60; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, la cantidad de \$19,997.60, para cubrir todas las actividades programadas dentro del Plan de oferta del



proyecto. Gasto que se aplicará a la asignación 54110-54313-54305-54105-54104-54103-54107-54111-54112-54118-54119-54101-54304-54199 Código de proyecto 0750000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que se encuentra en proceso la Licitación LP No. 01/2017 Pavimentación de dos tramos de calle con concreto hidráulico en Caserío la Hacienda Cantón San Nicolás.
- II. Que según informe presentado por la UACI de fecha 26 de enero del corriente año, manifiesta que las Empresas TOBAR S.A. DE C.V. Y ECOINSA S.A. DE C.V., han realizado observaciones a las Bases de Competencia, específicamente en el Plan de Oferta y al verificar se constató que existe un error en el archivo digital que se subió a Comprasal.
- III. Que para efectos de proporcionar a los Licitantes que asistieron a la visita de campo, el Plan de Oferta corregido, se hace necesario emitir una Adenda a las Bases de Competencia y postergar la fecha de recepción de ofertas.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar una Adenda a las Bases de Competencia de la Licitación LP No. 01/2017 Pavimentación de dos tramos de calle con concreto hidráulico en Caserío la Hacienda Cantón San Nicolás, la cual consistirá en proporcionar a los Licitantes que asistieron a la visita de campo, el Plan de Oferta corregido; y 2) Postergar la fecha de recepción de Ofertas para el 10 de febrero del 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para formular las bases de competencia e iniciar los procesos de libre Gestión de los proyectos siguientes:

1. Pavimentación de tramo de calle con concreto hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque
2. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías

Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a lo que establece el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Realizar una Reestructuración de Jefaturas a partir del dieciséis de febrero del corriente año, en las Unidades según detalle siguiente:

FUNCIONARIO	CARGO ANTERIOR	CARGO A DESEMPEÑAR
Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto	Jefe de la UACI	Gerente Administrativo
Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez	Jefe Unidad de Proyectos	Jefe de UACI
Arq. Verónica Yaneth Barrera Reyes	Jefe de Planificación Y Ordenamiento Territorial	Jefe Unidad de Proyectos

Los empleados anteriormente detallados devengarán el salario que señala el Presupuesto Municipal vigente a partir de la fecha de su traslado. El Ingeniero Jaime Roberto Echeverría Sorto, además de las funciones propias de Gerencia, será el responsable del manejo de



Municipales, Centro de Formación Juvenil, Parque, Encargados de Ornato, Medio Ambiente, Despacho y en la Oficina de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54107-54199 Código CEP 59176890610103011110-64176890610103071110-67176890610103121110-37176890610101021110-47176890610101121110-6617689061010311110-61176890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO**

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto ESCUELAS DE BALONCESTO MUNICIPAL EN LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS;** en la cual posteriormente se depositarán los fondos asignados al año 2017 que es la cantidad de \$4,461.96. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Escuela de Tae Kwondo Municipal de la Ciudad de Sensuntepeque, del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas;** en la cual posteriormente se depositarán los fondos asignados al año 2017 que es la cantidad de \$3,132.00. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

I. Que a esta fecha 02 de febrero, los fondos FODES asignados al Municipio de Sensuntepeque, correspondiente al mes de diciembre del año 2016, aún no han sido transferidos por parte del Gobierno Central.

II. Que en la Cuenta de Ahorro Número 48-39589-7 denominada Intereses generados de los plazos fijos de los fondos provenientes del financiamiento de cajas de Crédito 2016, se encuentra un saldo a la fecha de \$7,506.08.

III. Que el próximo 04 de febrero, posteriormente al vencimiento del Plazo fijo, se abonará aproximadamente la cantidad de \$3,000.00, correspondiente a los intereses generados, lo cual sumado al saldo existente relacionado en el II considerando, puede ser utilizado para ejecutar proyectos de inversión.

IV. Que se hace necesario cancelar la cuota del mes de enero a todos los estudiantes beneficiados dentro del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES,



PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE para el I Ciclo del año 2017, por la cantidad de \$8,955.00.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que después que sean depositados los intereses del plazo fijo, relacionados en los considerandos II y III del presente acuerdo, a la cuenta de Ahorro Número 48-39589-7 denominada Intereses generados de los plazos fijos de los fondos provenientes del financiamiento de cajas de Crédito 2016, erogue la cantidad de \$8,955.00 y aperture una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE**. Actuarán como Refrendarios de Cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"""""""""" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$190.00 en la compra de cuatro cajas de papel toalla dispensador natural HEFESI 240 metros, para ser utilizados en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 37176890610101021110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"""""""""" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$92.00 en la compra de insumos e insecticidas para realizar tareas de fumigación y limpieza en el Mercado de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54199 Código CEP 63176890610103051110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"""""""""" **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$248.65 para cancelar a DIDEA el mantenimiento preventivo del vehículo placas 7921 asignado a la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54110-54302-54118-54107-54399 Código CEP 47176890610101121110 del presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"""""""""" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES- ISDEM la cantidad de \$802.85 para cancelar a TIENDA RIVAS, la compra de productos de primera Necesidad para consumo en esta Alcaldía, en reuniones que se celebran diariamente por Comités organizados en el Municipio, para consumo en las Unidades Gestión, en reuniones periódicas que celebran con las diferentes ADESCOS y en la Unidad del CAM; en la compra de 60 paquetes de bolsas para basura que serán utilizados por los Encargados de aseo público; 30 fardos de agua en bolsa, que fueron utilizados por la Unidad de Gestión en el Torneo Regional celebrado en Cantón San Gregorio; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54199-54119 Códigos CEP 37176890610101021110- 52176890610101171110-43176890610101081110-61176890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"""""""""" **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso



de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:

Tec. Oswaldo Ernesto Ramírez Serrano, Jefe de Unidad de Medio Ambiente

1. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE.

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de Proyectos

2. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales

3. Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

4. Contratación de Auxiliar Técnico para la Unidad de Proyectos Municipales de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Comuníquese para los efectos legales y contables."*****" **ACUERDO NUMERO**

VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:

1. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, para el 03 de febrero de 2017.

2. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande, para el 06 de febrero de 2017.

3. Contratación de Auxiliar Técnico para la Unidad de Proyectos Municipales de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 06 de febrero de 2017.

4. Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 15 de febrero de 2017.

Comuníquese para los efectos legales y contables."*****" **ACUERDO NUMERO**

TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Ratificar el Acuerdo Número 22 del Acta Número 23 celebrada el uno de noviembre de 2016, por medio del cual autorizó la cantidad de \$226.00 para el pago de las cuñas radiales del mes de septiembre de 2016; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$226.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS las cuñas radiales transmitidas de lunes a domingo durante el mes de enero del corriente año, para dar a conocer a la población en general los proyectos ejecutados y actividades realizadas por medio de la Unidad de Proyección social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37176890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."*****" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyecto Municipales de esta Alcaldía y el gasto que se aplicará de los fondos 75% FODES-ISDEM, asignación 51201 Código de Proyecto 0412000008 para la ejecución del proyecto Contratación de Auxiliar Técnico para la Unidad de Proyectos Municipales de la Alcaldía



Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$7,700.00, los servicios Profesionales serán contratados para el periodo del mes de febrero al mes de diciembre de 2017. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Contratación de Auxiliar Técnico para la Unidad de Proyectos Municipales de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas;** en la cual posteriormente se depositarán los fondos asignados al proyecto para el año 2017 que es la cantidad de \$7,700.00. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Astrid Yasema Castro de Morales, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal y al Licenciado Abraham Enrique Amaya Castaneda, Auxiliar de la Unidad de Recursos Humanos, como Auxiliar de la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, quienes desempeñarán dichos cargos Adhorem, a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA
SECRETARIA MUNICIPAL